

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 24 de agosto de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2022 de fecha 24 de agosto de 2023, en la Estación de pedidos los Regidores piden ya que se aprobó la compra de un terreno que se realice la Feria Nacional 2023 en ese terreno ubicado en la Comunidad de Llausa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3, las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local, emanadas de la voluntad popular. Como personas jurídicas de derecho público interno, tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 12, las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus afines, formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, supervisan y controlan los planes de Desarrollo Locales, en concordancia con los planes de Desarrollo Nacionales y Regionales;

Que, en estación de pedidos los Regidores solicitan que se realice la XXII Feria Nacional "San Miguel Arcángel. La Expo La Mar - VRAEM 2023, en la Comunidad de Llausa en el terreno que se aprobó comprar, en vista de que no se cuenta con un espacio adecuado para la realización de la Feria;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, realizar la XXII Feria Nacional "San Miguel Arcángel. La Expo La Mar - VRAEM 2023, en la Comunidad de Llausa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades estructurales de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE